



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 257/2007

á, 17 de septiembre de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Artículo 12 Numeral 11 de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y, el informe de la Comisión de Constitución y Gestión Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución de Adjudicación No. 021/2007 de fecha 07 de agosto de 2007 dictada por la Máxima Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, adjudicando el trabajo de CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS Y PARQUES EN EL DISTRITO 9 a favor de la EMPRESA GUAPAY SRL.

Que, conforme al Título II Capítulo II LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Artículo 30 y siguientes del DS. 27328 Reglamento del Texto Ordenado, el presente proceso de contratación contiene lo siguiente:

- a) Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
- b) Certificación Presupuestaria y categoría programática 46-0079-000-42310-0000.
- c) Resolución Administrativa No. 011/2007 de fecha 14 de junio de 2007 autorizando el proceso de contratación.
- d) Solicitud de publicación SICOES convocatoria LPNOMPLA11/2007 y publicación en medios de comunicación.
- e) Presentación de propuestas de las Empresas: Servicios y Construcciones MAVEN, San Lorenzo SRL, GUAPAY SRL y Servicios del Oriente.
- f) Apertura de sobres en fecha 24 de julio de 2007.
- g) Informe de fecha 02 de agosto de 2007 de la Comisión Calificadora recomendando la adjudicación de las obras a favor de la EMPRESA GUAPAY SRL.

Que, el Contrato en sus Cláusulas Sacramentales contiene:

- a) Objeto: Construcción de Plazas Parques Distrito 9 de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra UV. 132 Maz. 42-A, U.V. 134 Maz. E, UV. 114 Maz. 1-3, UV. 130 Maz. 7-28, UV. 132 Maz. 8, UV. 107, UV. 133 Maz. 29.
- b) Plazo: 60 días calendario a partir de su homologación por parte del Concejo.
- c) Monto del Contrato: Bs. 531.680.16.-
- d) Garantía del Contrato: a la suscripción del Contrato por un valor de 7% del valor total del Contrato, según Cláusula Séptima del Contrato.
- e) Vigencia: Desde la aprobación por parte del H. Concejo Municipal.

Que, el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 55/2007, ha sido realizado conforme a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado: Procesos de Contratación de Bienes, Obras, Servicios Generales y Servicios de Consultoría.



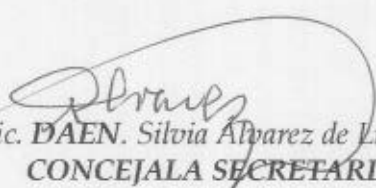
El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 13 de Septiembre del año dos mil siete, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

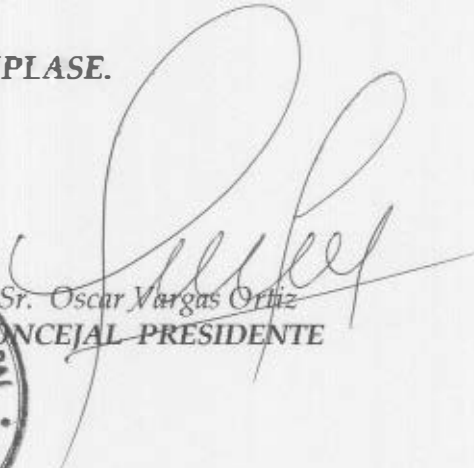
Artículo Primero.- Se aprueba el Contrato No. 55/2007 suscrito por el Ejecutivo Municipal para el trabajo de **CONSTRUCCIÓN DE PLAZAS PARQUES EN EL DISTRITO 9** con la EMPRESA GUAPAY SRL, por un valor de Bs.531.680.16.-, Recursos Económicos presupuestados en la Partida No. 42310 Categoría Programática 46-0079-000.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE